



ADENDUM AL CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA CRUZ ROJA HONDUREÑA, SUSCRITO EN FECHA 28 DE ABRIL 2014.

Nosotros RICHARD ZABLAH ASFURA, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad Nº 0801-1944-02465, R.T.N. Nº 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS Nº 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos Nº PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalno y R.T.N. N° 08019003249605 del IHSS quien para los efectos de este Adendum se denominará "EL INSTITUTO" y el Señor JOSE JUAN CASTRO HERNANDEZ, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil y de este domicilio con Tarjeta de Identidad Número 0801-1966-06124, con R.T.N. Nº 08011966061248; actuando en su condición de Presidente Nacional y Representante Legal de la Institución Privada y sin fines de lucro, denominada CRUZ ROJA HONDUREÑA (CRH), el to el día 30 de abril de 2011, en la Asamblea General, Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Gobernación y Justicia en fecha 06 de octubre de 1937, mediante el acuerdo No.475 y quien fuera electo como tal en Asamblea General el 16 de inarzo del 2013 y mediante el Acta No.30, Punto 5, quien para los efectos de este Convenio se denominará "LA CRH", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente ADENDUM AL CONVENIO DE ASISTENCIA MUTA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

I





(IHSS) Y LA CRUZ ROJA HONDUREÑA, SUSCRITO EN FECHA 28 DE ABRIL 2014, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: Manifiesta el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS N°885/27-12-2016 de fecha 27 de Diciembre del 2016 y Resolución CI-IHSS No.263/22-03-2017 ambas emitidas por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este ADENDUM AL CONVENIO DE ASISTENCIA MUTUA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA CRUZ ROJA HONDUREÑA, SUSCRITO EN FECHA 28 DE ABRIL 2014, por un período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, los servicios que serán prestados en Tegucigalpa, el Centro Regional de Sangre en San Pedro Sula y el Centro de Sangre del Atlántico en la Ceiba, prestados en el Hospital de la Clínica de Villanueva, Departamento de Cortés; Memorando No.2608-SGP/IHSS de fecha 20 de Diciembre del 2016, de la disponibilidad presupuestaria en el objeto del gasto 24110; por lo que se modifica la cláusula por lo que se modifican las cláusulas OCTAVA y NOVENA, las cuales se leerán de la siguientes maneras: CLAUSULA OCTAVA: "LA CRH", expone nuevos precios que será para los siguientes productos con el precio que a continuación se detalla:

## COSTOS DE RECUPERACIÓN DE PRODUCTOS SANGUINEOS Y SERVICIOS EFECTIVOS

PRODUCTO	VALOR LEMPIRAS
SANGRE TOTAL	LPS.1,600.00
GLOBULOS ROJOS EMPACADOS	1,600.00
ONCENTRADOS PLAQUETARIOS	500.00
PLASMA FRESCO CONGELADO	500.00
CRIOPRECIPITADO	500.00

Autorizado mediante Resolución CI-IHSS No.263/22-03-2017, los nuevos costos de recuperación para el presente año entran en vigencia a partir del 01 de marzo del





efectivo a partir del UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. SEGUNDA: DE LA ACEPTACION: Manifiesta el Ingeniero JOSÉ JUAN CASTRO HERNANDEZ, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor RICHARD ZABLAH ASFURA, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidos días del mes de Marzo del dos mil diecisiete.

DR. RICHARD ZABLAH ASFURA DIRECTOR EJECUTI O INSS INTERINO

ING. JOSE JUAN CASTRO HERNANDEZ PRESIDENTE NACIONAL CRH

Fecha de la tirma 21/06/2017

CC: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Hospital de Especialidades
Hospital Regional de San Pedro Sula
Regional de la Ceiba, Dpto. de Atlántida
Archivo